

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Estudiantil por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas que faciliten en el próximo verano la asistencia a los cursos del Instituto de Estudios Sociales de Sevilla, en Puerto de Santa María.

La Dirección General de Promoción Estudiantil, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, en consideración a las disponibilidades existentes en la actualidad ha tenido a bien convocar concurso público de méritos para la adjudicación de becas que faciliten en el próximo verano la asistencia a los cursos del Instituto de Estudios Sociales de Sevilla, en Puerto de Santa María, con cargo al crédito figurado en el concepto primero, artículo único, del capítulo V del Plan de Inversiones para 1969.

I. Becas y ayudas que se convocan

1.º Las becas que se convocan son para la asistencia a los siguientes cursos:

«Curso de Estudios Sociales para Universitarios» (del 6 de julio al 4 de agosto), 20 becas de 5.300 pesetas.

«Curso de Estudios Sociales y Pedagógicos» (del 5 al 29 de agosto), 10 becas de 4.800 pesetas.

«Curso de Estudios Sociales y sobre reforma de la Empresa» (del 1 al 24 de agosto), 20 becas de 4.800 pesetas.

2.º El importe de las becas estará destinado exclusivamente a sufragar los derechos de matrícula y gastos de alojamiento y manutención durante el curso. La cuantía de las becas cubre la totalidad de dichos derechos y gastos.

II. Condiciones que deben reunir los solicitantes

3.º Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

«Curso de Estudios Sociales para Universitarios». Alumnos de Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior y alumnos que hayan realizado el curso preuniversitario durante el año académico 1969-70.

«Curso de Estudios Sociales y Pedagógicos». Alumnos de segundo y tercer cursos de Magisterio durante el citado año académico 1969-70 y alumnos de la Sección de Pedagogía de las Facultades de Filosofía y Letras.

«Curso de Estudios Sociales y sobre reforma de la Empresa». Alumnos de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica, de tercero de Oficialía Industrial y de primero y segundo de Maestría Industrial.

4.º Sólo podrán solicitar beca de asistencia a los citados cursos los alumnos que hayan sido becarios, cualquiera que sea el Organismo dotante de la beca, durante el año escolar 1969-70, consten matriculados en las enseñanzas anteriormente reseñadas y hayan observado una conducta moral y social satisfactoria. Tendrán preferencia los aspirantes cuyas becas hayan sido otorgadas por los Organismos dependientes de la Dirección General de Promoción Estudiantil o por el Movimiento.

III. Plazo de solicitudes

5.º El plazo de presentación de las solicitudes para las becas que se convocan terminará el día 30 de mayo próximo.

IV. Presentación y trámite de las solicitudes

6.º Las becas que se convocan se solicitarán en instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Promoción Estudiantil, y se presentarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia—Servicio de Promoción Estudiantil—en que se halle enclavado el Centro docente donde curse sus estudios el solicitante, debiendo constar claramente en la misma los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Domicilio durante el curso y domicilio familiar.
- Curso que realiza en el momento de la solicitud.

Deberán acompañar los siguientes documentos:

- Declaración jurada de las calificaciones obtenidas en el último curso 1968-69.
- Informe del Director, Jefe de Estudios o Secretario del Centro en que se encuentre matriculado o del Director del Colegio Mayor o residencia, relativo a la conducta del candidato.
- Declaración jurada de su condición de becario, con expresión del Organismo a través del cual le fué concedida la beca para el curso 1968-70.
- Los solicitantes de prórroga deberán unir, además de los documentos anteriores, declaración de las calificaciones obtenidas en los Cursos de Estudios Sociales a que anteriormente hayan asistido.

7.º Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Delegaciones Provinciales

elevantarán a la Dirección General de Promoción Estudiantil la relación de los aspirantes clasificados por orden de méritos, acompañada de las respectivas documentaciones, con el fin de que puedan ser definitivamente seleccionadas por el Jurado Nacional, presidido por el Director General de Promoción Estudiantil e integrado por los Vocales que se designen. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas.

8.º Para la concesión de las becas a solicitantes de prórroga, para completar el respectivo ciclo de Estudios Sociales serán tenidos en cuenta el aprovechamiento y conducta demostrados en los cursos anteriores a que hayan asistido.

9.º La resolución definitiva del concurso será comunicada individualmente a cada solicitante.

10. Los beneficiarios de becas estarán obligados a seguir con asiduidad las clases, seminarios y actividades formativas que en cada curso se señalen, así como a presentar una breve Memoria final ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia—Servicio de Promoción Estudiantil—a través de la cual le fué concedido el beneficio. Dichas Memorias serán remitidas a la Dirección General de Promoción Estudiantil dentro del mes siguiente a la terminación del curso respectivo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1970.—El Director general, Vicente Sierra y Martín.

Sres. Director de los Cursos de Estudios Sociales, Jefes de las Secciones Económica de Protección Escolar y de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas, y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Tajo la instalación de una línea a 15 KV. desde Córcoles a Alcoer.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en solicitud de autorización instalación línea a 15 KV., de Córcoles a Alcoer, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la instalación de línea a 15 KV., desde Córcoles a Alcoer, con una longitud de 4.800 metros, sobre apoyos de hormigón y apoyos metálicos en ángulo, amarre y final de línea, consta de tres alineaciones y atraviesa los términos municipales de Alcoer y Córcoles, con varios cruzamientos especiales. Conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección. Esta línea sustituye a la que atraviesa el embalse de Buendía, de la línea Olmeda de la Puesta-Villaalba del Rey-Cañaveruelo-Alcoer, que se suprime.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Baja Tensión de 20 de octubre de 1966.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en el Decreto de 22 de julio de 1967, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 28 de noviembre de 1968 y las especiales siguientes:

- El plazo de puesta en marcha de la instalación será como máximo de seis meses.
- La instalación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.
- Esta Delegación Provincial de Industria efectuará durante su ejecución, y una vez terminadas las obras, las comprobaciones de las instalaciones por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- Los materiales empleados serán de procedencia nacional.
- La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas del Decreto de 22 de julio de 1967 y preceptos establecidos en el de 28 de noviembre de 1968.

Guadalajara, 18 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—1.154-D.